INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**DNSE**	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	**JGDTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
DNAJI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	**JCOM**	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	**JGTTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	**CNAFTI**	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I	**JNOM**	JEFATURA DE NÓMINA
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	**DNAD**	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	**SGRAL**	SECRETARÍA GENERAL
DNILLI	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	**JSAM**	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	**JDAR**	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	**JADQ**	JEFATURA DE ADQUISICIONES	**DREG1**	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	**DNFI**	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	**DRGA**	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	**JTES**	JEFATURA DE TESORERÍA	**DREGM**	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	**JCON**	JEFATURA DE CONTABILIDAD	**DREGC**	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	**DNTI**	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**DREGL**	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	**JINF**	JEFATURA DE INFORMÁTICA	**OTRAS**	OTRAS DEPENDIENCIAS
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	**DNATH**	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		

No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																																			Estado						Resumen estado
							PRO	DNAJI	DNAIA	DNC	DNILLI	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNATH	JGDTH	JGTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DRGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incumplida	En proceso	No aplicable TOTAL	No aplicable EN PERIODO	SIN SEGUIMIENTO	
DA1-0059-2008		**Transferencias de Fondos no cuentan con criterio favorable de la Contraloría General del Estado**	Las transferencias de fondos realizadas por la Procuraduría General del Estado a la Asociación de Empleados de ese organismo, no contaron con los criterios favorables del Contralor General del Estado, ya que no fueron solicitados y se ampararon en el criterio emitido en el año 1999, para un caso específico.	**1**	Previa la transferencia de fondos a organismos particulares, el Procurador General del Estado cumplirá las disposiciones legales pertinentes.	Al Procurador General del Estado	✔																																										✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DA1-0058-2008		**Entrega de bono navideño en el mes de diciembre de 2007**	La Asociación de Servidores de la Procuraduría General del Estado, utilizó en fines diferentes a los previsto 1 776 666,67 USD en la entrega en el mes de diciembre de 2007, de un bono navideño a los afiliados a la mencionada Asociación.	**2**	Dispondrá al Director Nacional Financiero, realice el seguimiento de los gastos que efectúe la Asociación de Empleados con los fondos entregados por la Procuraduría General del Estado, a fin de verificar que se inviertan en los fines previstos. Si se comprueba que se utilizan en otros conceptos a los no autorizados, en forma inmediata, realizará las gestiones para lograr la restitución de los valores desembolsados.	Al Procurador General del Estado	✔																✔																										✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DA1-0058-2008		**Entrega de bono navideño en el mes de diciembre de 2007**	La Asociación de Servidores de la Procuraduría General del Estado, utilizó en fines diferentes a los previsto 1 776 666,67 USD en la entrega en el mes de diciembre de 2007, de un bono navideño a los afiliados a la mencionada Asociación.	**3**	Solicitará al Director Nacional Jurídico de la Procuraduría General de Estado, analice las causas presentadas en la no utilización de los fondos entregados para los fines previstos a fin de determinar y adoptar las acciones administrativas y legales que sean pertinentes.	Al Procurador General del Estado	✔	✔																																								✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DA1-0058-2008		**Convenio de Cooperación Técnica entre la Procuraduría General del Estado y la Fundación CEPS (Centro de Estudios Políticos y Sociales)-AA**	Entre el Presidente de la Asamblea Constituyente y el Procurador General del Estado se suscribió el 30 de enero de 2008, un convenio para prestar asesoramiento a la Asamblea mientras duren las actividades de este organismo. La fecha de vigencia del Convenio suscrito fue desde el 3 de enero del 2008 hasta la terminación de las actividades, en el mes de julio del citado año. Para llevar adelante del Convenio suscrito con la Asamblea Constituyente en que se obligó a proporcionar personal técnico — jurídico que requiera la Asamblea y poder asistir, apoyar y contribuir con el trabajo de las mesas constituyentes y otras unidades, de acuerdo a sus propias necesidades, la Procuraduría General del Estado y la Fundación CEPS (Centro de Estudios Políticos y Sociales) — AA suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica el 3 de enero de 2008. Según el Convenio de Cooperación Técnica y sus adendums suscritos el 3 de enero, 5 de marzo y el 9 de julio de 2008, respectivamente, entre la Procuraduría General del Estado y la Fundación CEPS, los expertos extranjeros debían brindar asesoramiento en materia constitucional a la Procuraduría, sin embargo trabajaron en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, asesorando a la Asamblea Constituyente, sin cumplir el objetivo del convenio. La Procuraduría General del Estado, por este concepto, pagó 123 254,65 USD, valor que no incluye el costo de los vehículos asignados a los expertos extranjeros, por el periodo del 3 de enero al 31 de mayo de 2008, sin embargo que no se cumplió el convenio que era de brindar asesoramiento a la Procuraduría General del Estado. Se encuentra pendiente de pago los meses de junio y julio de 2008.	**4**	Previo el pago de los valores correspondientes a los meses de junio y julio de 2008, dispondrá que el área financiera de la Procuraduría verifique que se cuenten con todos los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones acordadas con la Fundación CEPS.	Al Procurador General del Estado	✔																																										✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DR1-0011-2010		**Proceso contencioso administrativo No. 546-04-3**	No se presentaron oportunamente los escritos para la práctica de diversas pruebas de la providencia del 8 de junio del 2005, como de la aclaración y ampliación de la sentencia del 11 de abril del 2007, la misma que fue notificada el 12 de abril del 2007	**1**	Dispondrá al Subdirector y Abogados de Patrocinio que, cuando se plantee alguna demanda en contra del Estado Ecuatoriano y sean citados según el caso, los escritos, sean de contestación a la demanda, de prueba y cualquier otro, interponiendo algunos de los diferentes recursos que la ley establece para el efecto, así como las intervenciones orales pertinentes, deberán presentarse oportunamente, es decir dentro de los términos y plazos previstos por la ley.	Al Director Regional 1																															✔							✔							✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DR1-0020-2012		**Acción de Protección No. 043-2011**	No se realizó por parte del Abogado de la Procuraduría General del Estado un adecuado patrocinio y defensa de los intereses del Estado Ecuatoriano en la Acción de Protección 439-2010	**1**	Que en toda acción realizada por los representantes de la Procuraduría General del Estado, se efectúe un adecuado patrocinio y defensa de los intereses del estado Ecuatoriano.	Al Director Regional 1																													✔														✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DAAC-0263-2015		**Multas y garantías**	El Procurador General del Estado, Directores de Asunto Internacionales y Arbitraje y Subdirectora de Asuntos Internacionales, en aplicación del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no incorporaron en los procesos de negociacion con la Firmas de abogados externos, cláusulas contractuales de Administrador del Contrato, Garantías, Multas y Liquidación de Contratos, y suscripción del acta de recepción definitiva que se encuntran conceptualizadas dentro de prácticas usuales de derecho común internacional, así como tampoco incorporaron cláusulas relacionadas con la facturación y pagos efectuados por las firmas a terceros.	**2**	Dispondrá a la Directora de Asuntos Internacionales, incluya en los contratos las siguientes cláusulas contractuales: Establecer penalidades por el incumplimiento de obligaciones, dejando sentada la forma como las partes garantizan el resarcimiento de eventuales incumplimientos y obligaciones contractuales.	Procurador General del Estado	✔		✔																																									✔	**SIN SEGUIMIENTO**
DAAC-0263-2015		**Documentación de respaldo en liquidación de gastos**	El Procurador General del Estado, Directores de Asunto Internacionales y Arbitraje y Subdirectora de Asuntos Internacionales, en aplicación del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no incorporaron en los procesos de negociacion con la Firmas de abogados externos, cláusulas contractuales de Administrador del Contrato, Garantías, Multas y Liquidación de Contratos, y suscripción del acta de recepción definitiva que se encuntran conceptualizadas dentro de prácticas usuales de derecho común internacional, así como tampoco incorporaron cláusulas relacionadas con la facturación y pagos efectuados por las firmas a terceros.	**3**	Dispondrá a la Directora de Asuntos Internacionales, incluya en los contratos las siguientes cláusulas contractuales: Incorporará dentro de las cláusulas contractuales de facturación y pago, los procedimientos necesarios que permitan obtener la documentación de los gastos y desembolsos efectuados por las firmas que deberán ser presentados conjuntamente con sus facturas.	Procurador General del Estado	✔		✔																																									✔	**SIN SEGUIMIENTO**

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**DNSE**	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DNAJI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	**JCOM**	JEFATURA DE COMUNICACIÓN
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	**CNAFTI**	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	**DNAD**	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA
DNILLI	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	**JSAM**	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	**JADQ**	JEFATURA DE ADQUISICIONES
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	**DNFI**	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	**JTES**	JEFATURA DE TESORERÍA
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	**JCON**	JEFATURA DE CONTABILIDAD
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	**DNTI**	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	**JINF**	JEFATURA DE INFORMÁTICA
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	**DNATH**	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

JGDTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	**DREG1**	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS
JGTTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO	**DREGA**	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY
JNOM	JEFATURA DE NÓMINA	**DREGM**	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ
SGRAL	SECRETARÍA GENERAL	**DREGC**	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO
JDAR	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	**DREGL**	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA
		OTRAS	OTRAS DEPENDIENCIAS

No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																																			Estado						Resumen estado
							PRO	DNAJI	DNAIA	DNC	DNILLI	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNATH	JGDTH	JGTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DREGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incumplida	En proceso	No aplicable TOTAL	No aplicable EN PERIODO	SIN SEGUIMIENTO	
DAAC-0268-2015		**Actas de entrega recepción y liquidación de los contratos**	El Procurador General del Estado, Directores de Asunto Internacionales y Arbitraje y Subdirectora de Asuntos Internacionales, en aplicación del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no incrororaron en los procesos de negociacion con la Firmas de abogados externos, cláusulas contractuales de Administrador del Contrato, Garantías, Multas y Liquidación de Contratos, y suscripción del acta de recepción definitiva que se encuntran conceptualizadas dentro de prácticas usuales de derecho común internacional, así como tampoco incorporaron cláususulas relacionadas con la facturación y pagos efectuados por las firmas a terceros.	**4**	Dispondrá a la Directora de Asuntos Internacionales, incluya en los contratos las siguientes cláusulas contractuales: Procedimientos de terminación y liquidación de los contratos en los que considerará la elaboración de actas de recepción, sus suscriptores, responsables y custodios; así tambien, los procedimientos relacionados con la liquidación económico contable del contrato, la que será parte de un acta de recepción definitiva.	Procurador General del Estado	✓		✓																																										**SIN SEGUIMIENTO**
DNA1-0044-2021		**Adquisiciones de pasajes aéreos efectuadas por ínfima cuantía, supera el monto establecido para esta modalidad de contratación**	Se contrató y pagó la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales a través de 2 procesos de ínfima cuantía con el mismo proveedor, en el mismo año, y registrado en el mismo Clasificador Central de Productos, que sumados superaron el monto establecido para esa modalidad de contratación en el 2017, debido a que el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento no realizó la proyección conforme a las necesidades institucionales, y no consolidó en un único proceso su contratación, en su lugar, a pesar de haber requerido al Subdirector Administrativo la autorización para la contratación del servicio, efectuado con Contrato 33-DNA-2017, solicitó a la Directora Nacional Administrativa una nueva autorización para la adquisición de pasajes nacionales mediante Orden de Compra PGE-DNA-2017-IAM-0103; el Subdirector Administrativo, no supervisó al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento que para la provisión del servicio incluya la adquisición de los pasajes nacionales, en un mismo proceso, previo a la suscripción del Contrato 33-DNA-2017 por parte de la Directora Nacional Administrativa; quien, no controló ni supervisó al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento requiera la contratación del servicio de provisión de pasajes, consolidada en un único proceso, bajo la modalidad que corresponda conforme a su monto, previo a la suscripción de la Orden de Compra PGE-DNA-2017-IAM-0103, ocasionando se contrate mediante dos procesos por ínfima cuantía la adquisición por separado de pasajes nacionales e internacionales, sobrepasando el coeficiente permitido para esta modalidad, incumpliendo procedimientos y principios de contratación pública, como son participación y concurrencia.	**1**	Dispondrá y supervisará al Subdirector Administrativo y al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento que la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales se enmarque en función de la proyección de las necesidades institucionales, y en caso de requerirse de un proceso adicional, se lo realice según el monto y conforme a los requerimientos de la entidad, evitando efectuar procedimientos de ínfima cuantía por un mismo concepto y superando el coeficiente permitido.	Director Nacional Administrativo														✓	✓																							✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones Disposición de cumplimiento en memorando DP-643-2021de 22 de julio de 2021
DNA1-0044-2021		**Informes trimestrales de adquisiciones por ínfima cuantía reportados al SERCOP, incompletos**	Los Directores Nacionales Administrativos y el Director Nacional Administrativo, Encargado, no supervisaron, no coordinaron, ni controlaron que los informes de adquisiciones efectuadas por ínfima cuantía, presentados por el Subdirector Administrativo y remitidos trimestralmente al SERCOP, contengan la totalidad de las contrataciones realizadas; y, el Subdirector Administrativo presentó los informes de adquisiciones de bienes y servicios realizadas mediante el procedimiento de contratación pública de ínfimas cuantías a los Directores Nacionales Administrativos, para que por su intermedio, sean remitidos al SERCOP, sin controlar ni verificar que contengan todas las adquisiciones realizadas y publicadas en el portal de compras públicas, ocasionando que el ente regulador de contratación pública no disponga de información completa y actualizada, impidiéndole conocer 64 adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas y los nombres de los contratistas.	**2**	Dispondrá y supervisará que el Subdirector Administrativo publique en el portal de compras públicas, toda la información completa respecto de las adquisiciones efectuadas por la entidad a través del procedimiento de contratación de ínfima cuantía, con el fin de garantizar que la información generada sea confiable y oportuna.	Director Nacional Administrativo														✓																							✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones Disposición de cumplimiento en memorando DP-643-2021de 22 de julio de 2021
DNA1-0013-2021		**Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**	Del seguimiento efectuado al cumplimiento de 15 recomendaciones, constantes en 3 informes DNA1-0083-2019, DNAI-AI-0529-2019 y DNAI-AI-0206-2020, aprobados por la Contraloría General del Estado durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2020, se estableció que se cumplieron 14 recomendaciones y 1 no fue aplicable por no haberse presentado operaciones administrativas y financieras durante el período examinado, relacionados a contratos suscritos con firmas internacionales, en razón que los mismos no contienen cláusulas que obliguen la prestación de servicios de capacitación o en su efecto el pago monetario por el mismo concepto.	**1**	De la recomendación 1 del informe DNA1-0083-2019, no aplicable en el período sujeto a examen, dispondrá a los Administradores de Contrato, su implementación al momento en que se produzcan operaciones o hechos relacionados, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión de su aplicación.	Al Procurador General del Estado	✓																																				✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 626-PGE-DP-2021
DNA1-0073-2021		**No se evidenció la documentación que respalde la fase preparatoria para la selección del estudio jurídico para la defensa o asesoramiento del Estado Ecuatoriano**	La Directora Nacional de Asuntos Internacionales, en 13 contratos que fueron ejecutados por "Excepción", no documentó los estudios efectuados, como condición previa al inicio de la contratación, situación que se originó debido a que no incluyó en los informes justificativos presentados a la máxima autoridad, los términos de referencia con el detalle de las características y condiciones de prestación de los servicios jurídicos requeridos, así como los documentos relacionados con las gestiones de selección de las firmas internacionales; lo que ocasionó que no se puedan identificar y verificar las condiciones previstas para el desarrollo del servicio, así como los criterios usados para la selección de los estudios jurídicos.	**1**	Dejará constancia en los expedientes de los contratos por servicios jurídicos en el extranjero de la ejecución de la fase preparatoria de las contrataciones, a través de los estudios, términos de referencia y evidencia documental que demuestre la coordinación realizada con la firma previo a la contratación, invitación a manifestar interés, negociación de las tarifas honorarias y el medio con el que se dio a conocer el caso del arbitraje y/o juicio en jurisdicción internacional.	A la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje			✓																																										✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0073-2021		**No se cumplieron las cláusulas establecidas en los contratos modificatorios relacionados con el compromiso de capacitación de las firmas internacionales**	No se cumplió con la cláusula referente a la liquidación de capacitaciones no devengadas de las firmas jurídicas internacionales, contenidas en diferentes contratos modificatorios, debido a que los administradores de los contratos, no exigieron a los custodios de los expedientes contractuales, la entrega de la documentación que sustente la liquidación de los fondos de capacitación que se reportan como recuperados en los años 2018 y 2019; lo que ocasionó que, luego de dos años de haberse suscrito los contratos modificatorios, no se puedan verificar los valores liquidados por servicios de capacitación no devengados en determinados contratos; y que, en ciertos casos, no se hayan descontado de las facturas pagadas por servicios jurídicos internacionales los montos por capacitaciones no devengadas.	**2**	Efectuarán las liquidaciones relacionadas con los valores de capacitación, a fin de establecer el valor a ser recuperado en futuras facturas en beneficio de la entidad, documentación que se adjuntará en el expediente de cada caso; así también, solicitarán a la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, gestione con la unidad que corresponda, la definición de las necesidades de capacitación institucionales, a fin de exigir a las firmas el cumplimiento del compromiso establecido en las cláusulas contractuales	A los Administradores de los Contratos			✓																																			✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0073-2021		**No se cumplieron las cláusulas establecidas en los contratos modificatorios relacionados con el compromiso de capacitación de las firmas internacionales**	No se cumplió con la cláusula referente a la liquidación de capacitaciones no devengadas de las firmas jurídicas internacionales, contenidas en diferentes contratos modificatorios, debido a que los administradores de los contratos, no exigieron a los custodios de los expedientes contractuales, la entrega de la documentación que sustente la liquidación de los fondos de capacitación que se reportan como recuperados en los años 2018 y 2019; lo que ocasionó que, luego de dos años de haberse suscrito los contratos modificatorios, no se puedan verificar los valores liquidados por servicios de capacitación no devengados en determinados contratos; y que, en ciertos casos, no se hayan descontado de las facturas pagadas por servicios jurídicos internacionales los montos por capacitaciones no devengadas.	**3**	Requerirá a los estudios jurídicos internacionales la información que permita justificar el desarrollo de las capacitaciones (temática a impartirse, listado de participantes, fecha y tiempo, cronograma de ejecución y modalidad), así como el monto utilizado para su desarrollo, mismo que deberá ajustarse a los porcentajes previstos en los contratos.	A los Administradores de los Contratos																																						✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0073-2021		**No se cumplieron las cláusulas establecidas en los contratos modificatorios relacionados con el compromiso de capacitación de las firmas internacionales**	No se cumplió con la cláusula referente a la liquidación de capacitaciones no devengadas de las firmas jurídicas internacionales, contenidas en diferentes contratos modificatorios, debido a que los administradores de los contratos, no exigieron a los custodios de los expedientes contractuales, la entrega de la documentación que sustente la liquidación de los fondos de capacitación que se reportan como recuperados en los años 2018 y 2019; lo que ocasionó que, luego de dos años de haberse suscrito los contratos modificatorios, no se puedan verificar los valores liquidados por servicios de capacitación no devengados en determinados contratos; y que, en ciertos casos, no se hayan descontado de las facturas pagadas por servicios jurídicos internacionales los montos por capacitaciones no devengadas.	**4**	Coordinará con el área que corresponda, el establecimiento de las necesidades de capacitación de los servidores de la Procuraduría General del Estado, mismas que, una vez determinadas, deberán ser puestas a conocimiento de los Administradores de los Contratos, con la finalidad de que velen por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con capacitación. De la coordinación mencionada se vigilará su cumplimiento.	A la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje			✓																																			✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**DNSE**	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	**JGDTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
DNAJI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	**JCOM**	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	**JGTTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	**CNAFTI**	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I	**JNOM**	JEFATURA DE NÓMINA
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	**DNAD**	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	**SGRAL**	SECRETARÍA GENERAL
DNILLI	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	**JSAM**	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	**JDAR**	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	**JADQ**	JEFATURA DE ADQUISICIONES	**DREG1**	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	**DNFI**	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	**DRGA**	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	**JTES**	JEFATURA DE TESORERÍA	**DREGM**	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	**JCON**	JEFATURA DE CONTABILIDAD	**DREGC**	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	**DNTI**	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**DREGL**	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	**JINF**	JEFATURA DE INFORMÁTICA	**OTRAS**	OTRAS DEPENDIENCIAS
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	**DNATH**	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		

No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																																			Estado						Resumen estado
							PRO	DNAJI	DNAIA	DNC	DNILLI	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNATH	JGDTH	JGTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DRGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incumplida	En proceso	No aplicable TOTAL	No aplicable EN PERIODO	SIN SEGUIMIENTO	
DNA1-0073-2021		**Costos y gastos reembolsados a los estudios jurídicos sin documentación de soporte**	Los gastos presentados por las firmas internacionales para solicitud de reembolsos, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, no contaron con la información que permita evidenciar que los servicios prestados por terceros a su favor estaban relacionados con los contratos suscritos por la entidad, debido a que la Subdirectora de Asuntos Internacionales, quien se desempeñó en calidad de Administradora de los Contratos, validó y autorizó en su informe los reembolsos de pagos solicitados por los estudios jurídicos, sin que estos se encuentren respaldados con los documentos de soporte que evidencien la legalidad, propiedad y veracidad del gasto; es decir, aceptó reembolsos que únicamente fueron detallados en las facturas presentadas por las firmas jurídicas sin que se encuentren respaldados con los documentos de soporte requeridos en los respectivos contratos; los Directores Nacionales Financieros y los Jefes de Contabilidad y Tesorería, no objetaron ni exigieron la presentación de documentos de sustento que avalen los gastos referidos, conforme lo determinado en la normativa vigente a la fecha y los contratos suscritos; ocasionando que se realicé pagos sin sustentos por 5 536,47 USD.	**5**	Verificarán y comprobarán que los gastos por reembolsos cuenten con la documentación de sustento como facturas, notas de crédito, vouchers de tarjeta de crédito, tickets del máquina registradora o sus equivalentes, entre otros; documentación que, a más de contener la descripción de los servicios prestados por terceros en favor de las firmas jurídicas, deberá guardar relación exclusivamente con el desarrollo de los servicios objeto de las contrataciones.	A los Administradores de los Contratos																	✓	✓	✓																	✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0073-2021		**Costos y gastos reembolsados a los estudios jurídicos sin documentación de soporte**	Los gastos presentados por las firmas internacionales para solicitud de reembolsos, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, no contaron con la información que permita evidenciar que los servicios prestados por terceros a su favor estaban relacionados con los contratos suscritos por la entidad, debido a que la Subdirectora de Asuntos Internacionales, quien se desempeñó en calidad de Administradora de los Contratos, validó y autorizó en su informe los reembolsos de pagos solicitados por los estudios jurídicos, sin que estos se encuentren respaldados con los documentos de soporte que evidencien la legalidad, propiedad y veracidad del gasto; es decir, aceptó reembolsos que únicamente fueron detallados en las facturas presentadas por las firmas jurídicas sin que se encuentren respaldados con los documentos de soporte requeridos en los respectivos contratos; los Directores Nacionales Financieros y los Jefes de Contabilidad y Tesorería, no objetaron ni exigieron la presentación de documentos de sustento que avalen los gastos referidos, conforme lo determinado en la normativa vigente a la fecha y los contratos suscritos; ocasionando que se realicé pagos sin sustentos por 5 536,47 USD.	**6**	Dispondrá a los responsables de ejecutar el control previo que verifiquen que las órdenes de gasto de honorarios y/o reembolsos cuenten con el respaldo documental que garantice que los bienes y/o servicios brindados por terceros correspondan a los casos arbitrales y/o juicios, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, de lo cual verificará su cumplimiento.	Al Director Nacional Financiero																	✓	✓	✓																	✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0073-2021		**Gastos reconocidos a Foley Hoag AARPI, sin justificativos**	- Se incrementó el número de profesionales al equipo jurídico inicialmente contratado, sin que el estudio jurídico presente las justificaciones de excepcionalidad en dichas incorporaciones, debido a que las Administradoras del contrato no efectuaron los análisis de las necesidades formuladas por la contratista, ni de los costos que permitan establecer las mejores condiciones económicas para la entidad, previo a la autorización de la contratación; además, no cumplieron con sus obligaciones de elaborar informes justificando las necesidades de las contrataciones, para conocimiento de la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, quien no supervisó las inclusiones de nuevos profesionales; lo que ocasionó que se incremente del valor total de honorarios a ser cancelados por la entidad, sin que se pueda verificar la razonabilidad de los pagos efectuados a dichos profesionales. - Se efectuaron reembolsos por gastos sin sustento, debido a que la Administradora del Contrato, en los informes que validaron los reembolsos, no requirió la documentación que permita verificar la necesidad de los gastos incurridos en el desarrollo del caso y las competencias técnicas y solvencia profesional de los prestadores de servicios relacionados con los gastos en mención; situación que no fue observada por la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, lo que ocasionó que se cancele 186 384,65 USD, sin justificativos.	**7**	Dispondrá y supervisará que los Administradores de los Contratos emitan informes sobre la necesidad de contratar abogados y servicios de apoyo, sustentados en pedidos motivados de las firmas jurídicas, conforme las condiciones contractuales, que permitan verificar los criterios de selección de los profesionales, así como la relación de estos criterios con las necesidades formuladas por las contratistas.	A la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje			✓																																	✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0073-2021		**Gastos reconocidos a Foley Hoag AARPI, sin justificativos**	- Se incrementó el número de profesionales al equipo jurídico inicialmente contratado, sin que el estudio jurídico presente las justificaciones de excepcionalidad en dichas incorporaciones, debido a que las Administradoras del contrato no efectuaron los análisis de las necesidades formuladas por la contratista, ni de los costos que permitan establecer las mejores condiciones económicas para la entidad, previo a la autorización de la contratación; además, no cumplieron con sus obligaciones de elaborar informes justificando las necesidades de las contrataciones, para conocimiento de la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, quien no supervisó las inclusiones de nuevos profesionales; lo que ocasionó que se incremente del valor total de honorarios a ser cancelados por la entidad, sin que se pueda verificar la razonabilidad de los pagos efectuados a dichos profesionales. - Se efectuaron reembolsos por gastos sin sustento, debido a que la Administradora del Contrato, en los informes que validaron los reembolsos, no requirió la documentación que permita verificar la necesidad de los gastos incurridos en el desarrollo del caso y las competencias técnicas y solvencia profesional de los prestadores de servicios relacionados con los gastos en mención; situación que no fue observada por la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, lo que ocasionó que se cancele 186 384,65 USD, sin justificativos.	**8**	Previo a la autorización de la contratación de abogados y servicios de apoyo, pondrán en conocimiento de la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, informes que contengan un análisis de los pedidos efectuados por las firmas jurídicas, conforme las condiciones contractuales; y, el análisis de la relación entre los profesionales propuestos (criterios de selección) con las necesidades determinadas por las contratistas	A los Administradores de los Contratos			✓																																	✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNA1-0011-2022		**Seguimiento de recomendaciones**	Del seguimiento efectuado al cumplimiento de 5 recomendaciones, constantes en el informe DNA1-0069-2020, aprobado por la Contraloría General del Estado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2020, se estableció que 2 recomendaciones se cumplieron y 3 parcialmente, por cuanto a pesar de las insistencias al Ministerio de Economía y Finanzas, no se ha concretado las acciones que permitan concluir el juicio coactivo interpuesto por el DM de Quito; así también, aun cuanto se ha efectuado la constatación a los bienes de larga duración por el año 2019, se encontró pendiente la entrega del informe con sus resultados al Director Financiero, para proceder con la conciliación y la presentación de saldos actualizados, debido a la transición entre el guardalmacén entrante y saliente.	**1**	Dispondrá al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, elabore un cronograma con las recomendaciones parcialmente cumplidas que contenga los responsables de su cumplimiento, acciones, plazos y medios documentales de verificación, e informe periódicamente el avance, a fin de asegurar su implementación, mejorar la gestión institucional y evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole, de lo cual supervisará su aplicación.	Al Procurador General del Estado	✓															✓																										✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Variaciones en la planificación de contrataciones**	Se incluyeron nuevas contrataciones que dieron lugar a las reformas de los Planes Anuales de Contrataciones, evidenciándose variaciones en la planificación de los procesos de contratación para cumplir los objetivos y necesidades institucionales, por cuanto los cambios correspondieron a trámites y procesos previsibles que debieron estimarse anticipadamente, ocasionando se emitan 70 reformas al PAC, la inclusión, modificación o eliminación de otras contrataciones planificadas, de las cuales se desconoce si los procesos efecto de los cambios fueron ejecutados, al no haberse realizado una evaluación periódica de la ejecución del PAC.	**2**	Dispondrá y vigilará que el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, y el Director Nacional Administrativo, respalden documentadamente las reformas al PAC, sobre la base de las necesidades institucionales y requerimiento de las áreas usuarias; además, coordinarán la elaboración del informe anual de evaluación del PAC, cuya información será analizada y reportada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.	Al Procurador General del Estado	✓															✓	✓																										✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Presupuesto referencial con justificativos incompletos**	Los presupuestos referenciales, elaborados, revisados y aprobados, constantes en los estudios de mercado de 11 procesos de contratación, no contaron con el respaldo de su elaboración conforme los referentes de mercado, ni la justificación del criterio de selección de los proveedores para su determinación, situación que no permitió conocer el establecimiento de su presupuesto referencial, limitando la concurrencia de oferentes y obtener mejores alternativas en los bienes y servicios.	**3**	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional Administrativo, en los procesos de contratación, verifique que el presupuesto referencial se respalde con el criterio técnico de selección de los proveedores, considerando los referentes de mercado, la concurrencia de ofertas y adjudicaciones anteriores similares al objeto a contratarse, adjuntando en los expedientes de la fase preparatoria la documentación de su preparación.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información															✓	✓																										✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Procedimientos de ínfima cuantía sin respaldo de selección de proveedores y no contaron con al menos tres proformas**	En 16 procedimientos de ínfima cuantía no se respaldó la selección de proveedores, y en 4 de ellos no se contó con la concurrencia de oferentes, ni la justificación de la imposibilidad de solicitar y contar con tres proformas, ocasionando que no se documente su elaboración y selección, limitando la participación de los oferentes para el objeto a ser contratado y que se obtengan mejores alternativas para la adquisición de bienes y contratación de servicios.	**4**	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional Administrativo, verifique que, en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía, se respalde el criterio de selección de los oferentes y se consideren al menos tres proformas.	Al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información															✓	✓																										✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Oferta de consultoría sin detalle de precios**	Los términos de referencia del proceso CDC-PGE-001-2018, para la contratación directa de la consultoría del fortalecimiento institucional, debido a la falta de control y supervisión de los servidores responsables de su elaboración, revisión y aprobación, no incluyeron la exigencia al contratista para presentar el detalle de los precios del personal técnico, equipo de trabajo y recursos, ocasionando que la oferta económica se reciba con rubros generales que incluyeron remuneraciones, beneficios y cargas sociales, viajes y viáticos, instalación de equipos y suministros, dificultando su revisión pormenorizada, desconociéndose todos sus costos asociados.	**5**	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional Administrativo, en la elaboración de los términos de referencia de los procesos de consultoría, se incluya el detalle de los rubros con todos sus costos asociados, a efectos de comparar con las ofertas el cumplimiento de las condiciones requeridas por los usuarios, condición que se verificará en la metodología de evaluación.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información															✓	✓																										✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**DNSE**	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	**JGDTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
DNAJI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	**JCOM**	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	**JGTTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	**CNAFTI**	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I	**JNOM**	JEFATURA DE NÓMINA
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	**DNAD**	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	**SGRAL**	SECRETARÍA GENERAL
DNILLI	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	**JSAM**	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	**JDAR**	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	**JADQ**	JEFATURA DE ADQUISICIONES	**DREG1**	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	**DNFI**	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	**DREGA**	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	**JTES**	JEFATURA DE TESORERÍA	**DREGM**	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	**JCON**	JEFATURA DE CONTABILIDAD	**DREGC**	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	**DNTI**	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**DREGL**	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	**JINF**	JEFATURA DE INFORMÁTICA	**OTRAS**	OTRAS DEPENDIENCIAS
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	**DNATH**	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		

No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																																	Estado						Resumen estado
							PRO	DNAJI	DNAIA	DNC	DNILLI	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNATH	JGDTH	JGTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DREGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incompleta	En proceso	No aplicable TOTAL	No aplicable EN PERIODO	SIN SEGUIMIENTO	
DNA1-0011-2022		**Invitación a proveedores sin justificación de selección**	En los procesos RE-PGE-005-2018 y RE-PGE-LIA-002-2019, para el diseño, implementación y transparencia de conocimiento de medios digitales, y servicio de monitoreo digital de medios, no se aplicaron procedimientos de control y supervisión y se recomendó la invitación directa a los proveedores, sin justificar documentadamente el criterio técnico de selección, limitando la participación y concurrencia de otros oferentes registrados y habilitados para prestar dichos servicios.	6	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional Administrativo, en los procesos de régimen especial, verifique que la recomendación de invitación directa a proveedores, se respalde documentadamente el criterio técnico de su selección.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información												✓	✓																						✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Servicios no ejecutados y cancelados**	En los pasajes vendidos por EUROVIAJES & TUR S.A., según Contrato 034-DNA-2018, por la falta de control y supervisión, no se mantuvo el registro permanente de los boletos no utilizados; además, la contratista tampoco alertó sobre los pasajes sin uso, originando que 66 no sean reasignados dentro de la vigencia de un año de los mismos ni recuperados cuando estos caducaron, y que la Procuraduría General del Estado, cancele el valor de 19 803,86 USD.	7	Dispondrá y vigilará que los Administradores de los contratos de provisión del servicio de transporte aéreo nacional e internacional, coordinen las acciones que permitan el control de la asignación y uso de tickets, conforme a lo requerido en rutas y fechas para el cumplimiento de las comisiones de servicios, a fin de que mantenga el control de los efectivamente utilizados por los servidores, y sobre aquellos que no fueron usados, se reasignen en los casos que sea factible o se solicite la emisión de las respectivas Notas de Crédito, una vez que la vigencia está por cumplirse.	Al Director Nacional Administrativo														✓																						✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Informe final fuera del plazo contractual**	En la ejecución del contrato 036-DNA-2018, se recibió el informe final provisional de la consultoría el 25 de febrero de 2019, al cual le consideró como informe definitivo, cuando este último se entregó el 7 de marzo de 2019, lo que tampoco fue observado en la suscripción del acta definitiva, ocasionando que no se aplique la multa de 11 días de retraso en la entrega de dicho informe por parte de la Consultora por 501,49 USD.	8	Dispondrá y vigilará al Director Nacional Administrativo, verifique que los Administradores de los contratos de bienes y servicios que incluyen consultoría, controlen las condiciones establecidas en los términos contractuales y en caso de incumplimiento, tramiten el cobro de multas de manera oportuna. ..	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información												✓	✓																						✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Aplicación errada de partida presupuestaria**	En dos contratos de mantenimiento de vehículos y uno de pasajes aéreos, no se aplicó y registró de manera correcta la partida presupuestaria de acuerdo a la naturaleza del gasto, durante el compromiso, devengado y registro del pago, debido a la falta de control y supervisión, lo que no permitió contar con saldos reales de la ejecución presupuestaria de los ítems Pasajes al Interior, Exterior, Mantenimiento de Vehículos y, Repuestos y Accesorios, así como generar información fiable para la toma de decisiones de las autoridades.	9	Dispondrá y vigilará que el responsable de Presupuestos, y los Jefe de Contabilidad y Tesorería, controlen y verifiquen que previo al compromiso, devengado y pago, se aplique la Partida Presupuestaria de los gastos, en el registro de las transacciones financieras de la institución, de acuerdo a su naturaleza.	Al Director Nacional Financiero															✓	✓	✓																			✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0011-2022		**Falta de publicación de los documentos en el portal del SERCOP**	La falta de publicación de la documentación relevante en el portal del SERCOP, de 21 procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes, se debió a la falta de control y supervisión de los servidores a cargo de estas actividades, impidiendo que la información generada en la entidad no se encuentre a disposición del público en general, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.	10	Dispondrá y vigilará que el Jefe de Adquisiciones, elabore e implemente listas de verificación de la información relevante a publicarse en el portal del SERCOP por cada procedimiento de contratación, e instruir su cumplimiento a los servidores designados como responsables de su registro.	Al Director Nacional Administrativo													✓		✓																					✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando 710-DP-2022 de 16 de marzo de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0060-2022		**Pago de viáticos por gastos de residencia con documentación incompleta**	No se realizaron informes técnicos periódicos para verificar el domicilio habitual o familiar de los beneficiarios del viático por residencia y transporte en la Dirección Regional del Azuay, en comparación con las declaraciones patrimoniales juradas registradas y presentadas, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión de las actividades de la administración del talento humano, por parte de los servidores responsables de dichas actividades, ocasionando que en ocho trámites de pago se prolongue el reconocimiento del mismo sin justificación técnica que lo respalde por 2 832,00 USD. En 34 CURs de pago de viáticos por gastos de residencia y transporte en la Dirección Regional del Azuay, no se incluyó el informe de Talento Humano con la autorización de la máxima autoridad, reporte de la certificación presupuestaria, solicitud de pago del beneficio de residencia emitida por la servidora, reporte de Talento Humano de quienes tienen derecho al viático de residencia y facturas de arrendamiento de los meses marzo de 2016 hasta agosto de 2017, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de elaboración, registro, trámite y aprobación, de los servidores responsables de las mismas, ocasionando que el reconocimiento del viático por residencia no se encuentre respaldado con el sustento documental suficiente.	1	Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Administración del Talento Humano, conjuntamente con las Jefaturas de Gestión Administración y Gestión Técnica del Talento Humano, procedan a generar de manera periódica los informes técnicos de seguimiento y verificación del domicilio, de los servidores que reciben beneficios adicionales, con la finalidad de validar el requisito del domicilio habitual, personal o familiar, si este se encuentra fuera de la ciudad en la cual va a prestar sus servicios, asegurándose de la pertinencia del pago de dicho beneficio.	Al Procurador General del Estado	✓																																				✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando PGE-DP-753-2022 de 1 de agosto de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0060-2022		**Pago de viáticos por gastos de residencia con documentación incompleta**	No se realizaron informes técnicos periódicos para verificar el domicilio habitual o familiar de los beneficiarios del viático por residencia y transporte en la Dirección Regional del Azuay, en comparación con las declaraciones patrimoniales juradas registradas y presentadas, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión de las actividades de la administración del talento humano, por parte de los servidores responsables de dichas actividades, ocasionando que en ocho trámites de pago se prolongue el reconocimiento del mismo sin justificación técnica que lo respalde por 2 832,00 USD. En 34 CURs de pago de viáticos por gastos de residencia y transporte en la Dirección Regional del Azuay, no se incluyó el informe de Talento Humano con la autorización de la máxima autoridad, reporte de la certificación presupuestaria, solicitud de pago del beneficio de residencia emitida por la servidora, reporte de Talento Humano de quienes tienen derecho al viático de residencia y facturas de arrendamiento de los meses marzo de 2016 hasta agosto de 2017, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de elaboración, registro, trámite y aprobación, de los servidores responsables de las mismas, ocasionando que el reconocimiento del viático por residencia no se encuentre respaldado con el sustento documental suficiente.	2	Dispondrán y vigilarán que el Jefe de Nómina, y la Asistente de Nómina, previo a registrar y elaborar los CURs de pago, conjuntamente con el Jefe de Contabilidad, y encargados de efectuar el control interno de las transacciones financieras y con el Jefe de Tesorería, realicen el control de la documentación exigible previo registrar y cancelar las obligaciones, con el fin de que los desembolsos por gastos de viáticos por residencia y transporte, cuenten con el sustento técnico y legal.	Al Director Nacional de Administración del Talento Humano y Director Nacional Financiero															✓					✓																✓	Sin seguimiento de recomendaciones * Memorando PGE-DP-753-2022 de 1 de agosto de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado
DNA1-0087-2022		**Ofertas calificadas sin solicitar convalidación de errores**	En los pliegos de los procesos COT-PGE-UA-003-2017 y COT-PGE-UA-005-2017, para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, no se incluyó la etapa de convalidación de errores, y en la calificación de ofertas tampoco se solicitó aclaración respecto al personal técnico mínimo requerido; además, en el proceso COT-PGE-UA-005-2017 no se consideró la experiencia específica, ocasionando la descalificación de las ofertas presentadas por un mismo proveedor que cumplía las condiciones de los pliegos y términos de referencia; sin embargo, presentaron los mismos precios, y la oferta adjudicada no inició a los intereses institucionales, proveyendo el servicio para el cual fue contratado conforme las cláusulas contractuales.	1	Dispondrá y vigilará que las áreas usuarias de los servicios, en la elaboración de los pliegos de los procesos incluyan la etapa de convalidación de errores de forma y que los miembros de las comisiones técnicas documenten la determinación de los puntajes y criterios de calificación de los oferentes, conforme la metodología de evaluación establecida, condición que se adicionará en las actas y/o informes de evaluación.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información												✓																								✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022
DNA1-0087-2022		**Expedientes de pago por adquisición de pasajes aéreos sin análisis para su adquisición**	En los contratos 026-DNA-2017 y 001-DNA-2018, se evidenció que se adquirieron pasajes aéreos nacionales, sin contar con el análisis de las 3 propuestas remitidas por la agencia de viajes, previo a la emisión de los boletos, debido a la falta de cumplimiento de las condiciones de contratación de los servicios en la solicitud y emisión de los boletos, ocasionando que para el cumplimiento de las comisiones de servicios, se adquieran pasajes sin que haber sido la mejor opción a los intereses institucionales.	2	Dispondrá y verificará que el servidor designado en calidad de Administrador de los contratos de provisión de pasajes aéreos nacionales, adjunte al expediente el análisis de las propuestas remitidas por la agencia de viajes, a fin de determinar que la selección de la ruta, hora, fecha y valor a cancelar, sean en beneficio de los intereses institucionales; caso contrario indicará las razones por las que se seleccionó un ticket aéreo con un valor superior.	Al Director Nacional Administrativo													✓																								✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**DNSE**	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	**JGDTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
DNAJI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	**JCOM**	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	**JGTTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	**CNAFTI**	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I	**JNOM**	JEFATURA DE NÓMINA
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	**DNAD**	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	**SGRAL**	SECRETARÍA GENERAL
DNILIJ	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	**JSAM**	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	**JDAR**	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	**JADQ**	JEFATURA DE ADQUISICIONES	**DREG1**	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	**DNFI**	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	**DREGA**	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	**JTES**	JEFATURA DE TESORERÍA	**DREGM**	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	**JCON**	JEFATURA DE CONTABILIDAD	**DREGC**	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	**DNTI**	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**DREGL**	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	**JINF**	JEFATURA DE INFORMÁTICA	**OTRAS**	OTRAS DEPENDIENCIAS
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	**DNATH**	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		

No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																																			Estado						Resumen estado
							PRO	DNAJI	DNAIA	DNC	DNILIJ	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNATH	JGDTH	JGTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DREGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incumplida	En proceso	No aplicable TOTAL	No aplicable EN PERIODO	SIN SEGUIMIENTO	
DNA1-0097-2022		**Anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias al exterior, con documentación incompleta**	En 57 CURs por concepto de pago de viáticos y subsistencias al exterior, se observó documentación incompleta en la elaboración del Acuerdo Institucional de autorización; y, errores en el cálculo de los viáticos cuando correspondía el pago por subsistencias, debido a la falta de procedimientos unificados de control y omisión de la normativa aplicable, generando diferencias en los pagos por 1 327,70 USD.	**3**	Dispondrá y vigilará al Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional, la emisión de normativa institucional que incluya y consolide la base legal y aquella aplicable y relacionada con la autorización inicial, anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias en el exterior de los servidores de la Procuraduría General del Estado.	Al Procurador General del Estado	✓	✓																																							✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022
DNA1-0097-2022		**Anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias al exterior, con documentación incompleta**	En 57 CURs por concepto de pago de viáticos y subsistencias al exterior, se observó documentación incompleta en la elaboración del Acuerdo Institucional de autorización; y, errores en el cálculo de los viáticos cuando correspondía el pago por subsistencias, debido a la falta de procedimientos unificados de control y omisión de la normativa aplicable, generando diferencias en los pagos por 1 327,70 USD.	**4**	Dispondrá y vigilará al Director Nacional de Administración del Talento Humano, que previa elaboración, revisión y aprobación de los Acuerdos Institucionales para las comisiones de servicios al exterior, se cuente con el Formulario de Solicitud de Viáticos del servidor beneficiario, el reporte de la certificación presupuestaria, y demás documentación que justifique las comisiones de servicios al exterior.	Al Procurador General del Estado	✓																										✓														✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022
DNA1-0087-2022		**Anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias al exterior, con documentación incompleta**	En 57 CURs por concepto de pago de viáticos y subsistencias al exterior, se observó documentación incompleta en la elaboración del Acuerdo Institucional de autorización; y, errores en el cálculo de los viáticos cuando correspondía el pago por subsistencias, debido a la falta de procedimientos unificados de control y omisión de la normativa aplicable, generando diferencias en los pagos por 1 327,70 USD.	**5**	Dispondrá y vigilará al Director Nacional Financiero, en el trámite de autorización, anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias al exterior, incluir como documentos habilitantes de pago el Formulario de Solicitud de Viáticos, el reporte de la certificación presupuestaria, el respaldo de los Acuerdos Institucionales, el informe de comisión y el Formulario de Liquidación de Viáticos; además, para el pago se efectúe el cálculo de los días considerando las horas de salida y retorno de las comisiones, según la autorización de las actividades oficiales.	Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información											✓					✓																									✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 776-DP-2022 de 30/09/2022
DNA1-0105-2022		**Seguimiento de recomendaciones**	Del seguimiento efectuado al cumplimiento de 4 recomendaciones, constantes en el informe DAAC-0127-2016 relacionado con el presente examen, se estableció que se encuentra cumplida 1 recomendación y 3 parcialmente, en razón de que a partir del 1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, no se evidenció el cruce de información de los ingresos de Quito y provincias, con la Unidad de Tesorería, por concepto de costos iniciales o finales por los servicios de mediación; no contaron con los comprobantes de depósito; y, no se efectuó la validación entre la información de los ingresos reportados por el Centro de Mediación y los registros bancarios, para confirmar los valores recibidos en las cuentas bancarias, ocasionando que se mantengan las deficiencias de control interno y afecte el desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación y registro de los ingresos por servicios del Centro de Mediación.	**1**	Dispondrá y supervisará al Director Nacional de Mediación y Director Nacional Financiero, elaboren un cronograma con las recomendaciones parcialmente cumplidas que contenga los responsables de su cumplimiento, acciones, plazos y medios documentales de verificación, e informen periódicamente el avance, a fin de asegurar su implementación y mejorar la gestión institucional.	Al Procurador General del Estado						✓										✓																									✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando PGE-DP-009-2022 de 23/11/2022
DNA1-0105-2022		**CURs de ingresos con documentación incompleta y sin firmas de autorización**	En 111 CURs de ingresos contenidos en 333 expedientes por pagos de servicios iniciales y finales de mediación, no se adjuntó en físico o digital la documentación de respaldo tales como: requerimientos de pago y formularios de ingreso de caja; otros contenían formularios sin firma de elaboración y aprobación, tales como: requerimientos de pago, ingresos de caja y CURs de ingreso; además, copias de comprobantes de depósito y en algunos casos presentaron inconsistencias en los datos generales del peticionario, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de elaboración, registro, trámite y aprobación, de los servidores responsables de las mismas, ocasionando que se mantengan expedientes incompletos de los ingresos por estos servicios y que no se encuentren legalizados con las firmas de elaboración y aprobación respectiva.	**2**	Dispondrá y supervisará al Jefe de Tesorería, implemente procedimientos de control para la validación de la documentación y el registro de los valores, previo a la elaboración y aprobación de los CURs de ingreso por servicios de mediación, con la finalidad de asegurar se cuente con información completa y debidamente legalizada con las firmas de elaboración y aprobación.	Al Director Nacional Financiero																	✓																									✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando PGE-DP-009-2022 de 23/11/2022
DNA1-0105-2022		**CURs de ingresos con documentación incompleta y sin firmas de autorización**	En 111 CURs de ingresos contenidos en 333 expedientes por pagos de servicios iniciales y finales de mediación, no se adjuntó en físico o digital la documentación de respaldo tales como: requerimientos de pago y formularios de ingreso de caja; otros contenían formularios sin firma de elaboración y aprobación, tales como: requerimientos de pago, ingresos de caja y CURs de ingreso; además, copias de comprobantes de depósito y en algunos casos presentaron inconsistencias en los datos generales del peticionario, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de elaboración, registro, trámite y aprobación, de los servidores responsables de las mismas, ocasionando que se mantengan expedientes incompletos de los ingresos por estos servicios y que no se encuentren legalizados con las firmas de elaboración y aprobación respectiva.	**3**	Dispondrá y supervisará al Secretario del Centro de Mediación en la Sede en Quito, se establezcan listas de verificación de la documentación de cada expediente de mediación, y se implemente con esta información en el SGT las alertas para asegurar que la información financiera generada en el Centro de Medicación se encuentre completa.	Al Director Nacional de Mediación																																									✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando PGE-DP-009-2022 de 23/11/2022
DNA1-0105-2022		**CURs de ingresos por servicios de mediación registrados en otro ítem**	Se registraron contablemente 96 depósitos en el ítem 190 499 "Otros ingresos no especificados", cuando correspondía al ítem 130 108 "Ingresos por servicios de mediación"; 37 con demoras injustificadas; 10 no se identificaron en la descripción como servicios de mediación debido a la falta de documentación; y, 21 que se consignaron en las cuentas bancarias de la institución por estos servicios, no se contabilizaron hasta el 31 de diciembre de 2021, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de revisión, validación y registro contable, ocasionando se postergue el registro contable de los hechos económicos y que exista una incorrecta afectación presupuestaria.	**4**	Dispondrá y supervisará al Jefe de Tesorería, remitir de manera quincenal a la Dirección Nacional de Mediación, los movimientos bancarios no identificados, depositados en la cuenta bancaria de la institución para los servicios de mediación, con la finalidad de regular y registrar contablemente los hechos económicos según la naturaleza de los ingresos.	Al Director Nacional Financiero						✓											✓																									✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando PGE-DP-009-2022 de 23/11/2022

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**DNSE**	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	**JGDTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
DNAJI	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	**JCOM**	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	**JGTTH**	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO
DNAIA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	**CNAFTI**	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I	**JNOM**	JEFATURA DE NÓMINA
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	**DNAD**	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	**SGRAL**	SECRETARÍA GENERAL
DNILLI	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	**JSAM**	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	**JDAR**	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DNCLG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	**JADQ**	JEFATURA DE ADQUISICIONES	**DREG1**	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYAS
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	**DNFI**	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	**DREGA**	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	**JTES**	JEFATURA DE TESORERÍA	**DREGM**	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	**JCON**	JEFATURA DE CONTABILIDAD	**DREGC**	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	**DNTI**	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**DREGL**	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	**JINF**	JEFATURA DE INFORMÁTICA	**OTRAS**	OTRAS DEPENDIENCIAS
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	**DNATH**	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		

No. Informe	Fecha recepción entidad	Título Comentario	Conclusión	Nro. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables																																			Estado						Resumen estado
							PRO	DNAJI	DNAIA	DNC	DNILLI	DNCLG	DNDH	DNM	DNP	CNPL	DNPEI	JPYE	DNSE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNFI	JTES	JCON	DNTI	JINF	DNATH	JGDTH	JGTTH	JNOM	SGRAL	JDAR	DREG1	DREGA	DREGM	DREGC	DREGL	OTRAS	Cumplida	Incumplida	En proceso	No aplicable TOTAL	No aplicable EN PERIODO	SIN SEGUIMIENTO	
DNA1-0105-2022		**CURs de ingresos por servicios de mediación registrados en otro ítem**	Se registraron contablemente 96 depósitos en el ítem 190 499 "Otros ingresos no especificados", cuando correspondía al ítem 130 108 "Ingresos por servicios de mediación"; 37 con demoras injustificadas; 10 no se identificaron en la descripción como servicios de mediación debido a la falta de documentación; y, 21 que se consignaron en las cuentas bancarias de la institución por estos servicios, no se contabilizaron hasta el 31 de diciembre de 2021, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de revisión, validación y registro contable, ocasionando se postergue el registro contable de los hechos económicos y que exista una incorrecta afectación presupuestaria.	**5**	Dispondrá y supervisará al Secretario del Centro de Mediación en Quito y provincias, se incluya en el aplicativo SGT para el control de los ingresos por mediación, la fecha de recepción de los depósitos de los clientes / peticionarios, con la finalidad de registrar históricamente el ingreso efectivo de los valores depositados.	Al Director Nacional de Mediación																																						✓						✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando PGE-DP-009-2022 de 23/11/2022
DNA1-0105-2022		**CURs de ingresos por servicios de mediación registrados en otro ítem**	Se registraron contablemente 96 depósitos en el ítem 190 499 "Otros ingresos no especificados", cuando correspondía al ítem 130 108 "Ingresos por servicios de mediación"; 37 con demoras injustificadas; 10 no se identificaron en la descripción como servicios de mediación debido a la falta de documentación; y, 21 que se consignaron en las cuentas bancarias de la institución por estos servicios, no se contabilizaron hasta el 31 de diciembre de 2021, debido a la falta de aplicación de procedimientos de control y supervisión en las actividades de revisión, validación y registro contable, ocasionando se postergue el registro contable de los hechos económicos y que exista una incorrecta afectación presupuestaria.	**6**	Dispondrá y supervisará al Director Nacional de Mediación y Director Nacional Financiero, gestionen la actualización de los Subprocesos Gestión de Mediación, Gestión de Tesorería y Gestión de Contabilidad, considerando los lineamientos efectivos y necesidades institucionales del proceso de recaudación y registro de los ingresos por servicios de mediación, con la finalidad de agilizar el cobro, respaldar los ingresos y registrar estos servicios.	Al Procurador General del Estado							✓										✓																									✓	
TOTAL 40 INFORMES			**TOTAL 238 RECOMENDACIONES**																																							**173**	**4**	**15**	**1**	**2**	**43**	
																																								CUM	INC	PRO	NAT	NAP	SIN	

RESUMEN	**40 INFORMES** **238 RECOMENDACIONES**

ESTADO CUMPLIMIENTO	**173 CUMPLIDAS** **4 INCUMPLIDAS** **15 EN PROCESO** **1 NO APLICABLE TOTAL** **2 NO APLICABLE EN EL PERÍODO** **43 PENDIENTES DE SEGUIMIENTO**

ELABORADO POR: DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA